

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado propuesto de clasificación definitiva en dicho Centro al haber realizado éste los obros previstos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto) y Ordenes de 19 de junio de 1971 (BOE del 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el mencionado Centro con código 04000572, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva con 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares al Centro docente Privado «San Francisco», con domicilio en c/ Gabriel Olivares n.º 6 de Almería.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 10 de noviembre de 1989, sobre corrección de errores en la de 14 de septiembre de 1989, por la que se autoriza el desglose del Centro y la transferencia de titularidad de los centros resultantes al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Siurat», de Málaga.*

Advertido error en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 14 de septiembre de 1989 (BOJA n.º 79 de 7 de octubre de 1989) por la que se autoriza el desglose y la transferencia de titularidad del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Siurat», con domicilio en calle Morón de Les, 8 de Málaga, procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página n.º 4.555, 1.ª columna, donde dice: «...mediante escritura de la cesión otorgada ante el notario de Granada D. Andrés Tortosa Muñoz, con los números 1.894 y 1985 respectivamente,...»; debe decir: «...mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Granada D. Andrés Tortosa Muñoz, con los números 1894 y 1895 respectivamente,...»

Sevilla, 10 de noviembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 13 de noviembre de 1989, sobre corrección de errores en la de 13 de septiembre de 1989, sobre concesión de autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro de Educación Permanente de Adultos Isaac Peral, de Málaga.*

Advertido error en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 13 de septiembre de 1989 (BOJA núm 79, de 7 de octubre de 1989) por la que se concedía autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Permanente de Adultos «Isaac Peral» con domicilio en calle La Unión n.º 21 de Málaga, procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página n.º 4.554, segunda columna, donde dice: «...la Orden de 22 de mayo de 1987 (BOE del 2 de junio)...»; debe decir: «... la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio) ...».

Sevilla, 13 de noviembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de noviembre de 1989, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes en los centros privados de Preescolar y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan en el anexo de la misma.*

Vistos los expedientes incoados por parte de los Organismos Competentes del Departamento relativos a Centros de Preescolar y Educación General Básica que, de hecho, han cesado sus actividades, habiéndoles sido dado a los titulares de dichos centros el trámite de visto y audiencia;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuestos sobre las referidas peticiones;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario, les es debidamente retirado;

Vista la ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 159 de 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales que regulo, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con las propuestas emitidas, la supresión de unidades y cese de actividades a los centros Privados de Preescolar y Educación General Básica que se relacionan en el anexo de la presente Orden, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros, siendo necesario para el caso de que se instase lo reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros escolares privados.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO

##### PROVINCIA DE ALMERIA

MUNICIPIO: Almería

LOCALIDAD: Almería

CODIGO: 04001096

DOMICILIO: Cuesta del Gato, s/n

DENOMINACION: NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

TITULAR: Régimen Especial dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Almería

LOCALIDAD: Almería

CODIGO: 04000675

DOMICILIO: Loma, 1 - Criatóbal

DENOMINACION: JUAN XXIII

TITULAR: D.ª Consuelo Martínez Cañadas.

AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 30 --/ puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Almería

LOCALIDAD: Almería

CODIGO: 04000626

DOMICILIO: General Saliquet, 93

DENOMINACION: ACADEMIA LATINA

TITULAR: D. Antonio Pérez Gutiérrez.

AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Educación General Básica para 75 --/ puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Almería

LOCALIDAD: Almería

CODIGO: 04000523

DOMICILIO: Hileras, 6

**DENOMINACION: MUESTRA SEÑORA DEL SALIENTE****TITULAR: D. Simón Fabrega Fabrega****AUTORIZACION: Supresión de 5 unidades de Educación General Básica para 200 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por -/ tanto este Centro desaparece como tal.****MUNICIPIO: Almería****LOCALIDAD: Almería****CODIGO: 04000641****DOMICILIO: General, 31****DENOMINACION: SANTA ISABEL****TITULAR: D<sup>a</sup> Esther Reche Martínez.****AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares y 2 unidades de Educación General Básica para 50 puestos escolares por cese de actividades del Centro. / Por tanto este Centro desaparece como tal.****PROVINCIA DE GRANADA****MUNICIPIO: Cortes de Baza****LOCALIDAD: Cortes de Baza****CODIGO: 18500134****DOMICILIO: Iglesia, 14****DENOMINACION: C.E.P. GUADIX-BAZA.****TITULAR: Obispado de Guadix-Baza.****AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 / puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por / tanto este Centro desaparece como tal.****MUNICIPIO: Lanjarón****LOCALIDAD: Lanjarón****CODIGO: 18005633****DOMICILIO: San Antonio, 6****DENOMINACION: Escuela Hogar SANTISIMA TRINIDAD.****TITULAR: C.E.P. Provincial de Escuelas Hogar.****AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Educación General Básica para 80 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.****MUNICIPIO: Loja****LOCALIDAD: Loja****CODIGO: 18900178****DOMICILIO: Barriada San Francisco.****DENOMINACION: ESCUELA PUENTE APOSTOLADO GITANO.****TITULAR: Secretariado Gitano.****AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.****PROVINCIA DE MALAGA****MUNICIPIO: Málaga****LOCALIDAD: Málaga****CODIGO: 29009284****DOMICILIO: González Anaya, 16.****DENOMINACION: LOS BAMBINOS****TITULAR: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Zafra Camacho.****AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 32 puestos escolares y 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 32 / puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.****MUNICIPIO: Málaga****LOCALIDAD: Málaga****CODIGO: 29011266****DOMICILIO: San Lázaro, 3 - bajo derecha.****DENOMINACION: EL JAZMIN****TITULAR: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel López Hillo.****AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 30 puestos / escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.****MUNICIPIO: Málaga****LOCALIDAD: Málaga****CODIGO: 29003841****DOMICILIO: Plaza del Mariscal, 24****DENOMINACION: Escuela Hogar SAN JUAN DE DIOS.****TITULAR: C.E.P. Provincial de Escuelas Hogar.****AUTORIZACION: Supresión de las unidades por cese de actividades del Centro. / Por tanto este Centro desaparece como tal.****MUNICIPIO: Málaga****LOCALIDAD: Málaga****CODIGO: 29009089****DOMICILIO: Casarabonela, 13****DENOMINACION: SANTA MARIA DE LA LUZ.****TITULAR: D. Rafael Barrionuevo Herrera.****AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Jardín de Infancia) para / 40 puestos escolares y 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para / 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.****MUNICIPIO: Marbella****LOCALIDAD: Guadalupe****CODIGO: 29006647****DOMICILIO: Carrtera de Cartama.****DENOMINACION: Unitaria EL TARAJAL.****TITULAR: Obispado.****AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Educación General Básica para 80 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.****MUNICIPIO: Marbella****LOCALIDAD: Marbella****CODIGO: 29006672****DOMICILIO: Leganitos****DENOMINACION: ORIENTACION-MARITIMA****TITULAR: Instituto Social de la Marina.****AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.**

*ORDEN de 16 de noviembre de 1989, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes en los centros privados de Preescolar y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan en el anexo de la misma.*

Examinados los expedientes instruidos o instancia de los titulares de los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica, en solicitud de autorización de supresión de unidades y cese de actividades docentes como Centros Privados;

Resultando que los mencionados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando los preceptivos informes de los correspondientes Servicios de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros Privados que en el anexo se especifican no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario les es debidamente retiradas;

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 159 de 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados;

Considerado que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supresión de las unidades y cese de actividades docentes a los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de los mencionados Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y Ciencia y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de